



INMIGRACIÓN Y RELIGIÓN EN ESPAÑA: UN PAISAJE PLURAL Y EN TRANSFORMACIÓN

Víctor Albert-Blanco

ISOR-Universitat Autònoma de Barcelona

Avi Astor

ISOR-Universitat Autònoma de Barcelona

Resumen

Esta contribución aborda el vínculo entre pluralismo religioso e inmigración en la sociedad española contemporánea, apuntando sin embargo que la diversificación del paisaje religioso y espiritual no es única y exclusivamente resultado de la llegada de personas provenientes de otros países. El artículo analiza la creciente visibilidad de diferentes minorías religiosas en un contexto en el que la religión históricamente mayoritaria, el catolicismo, ha perdido parte del peso social que antes tenía. Asimismo, el texto presenta los dispositivos legales que configuran el marco jurídico para el acomodo del pluralismo religioso a nivel estatal, pero también las iniciativas puestas en marcha por las administraciones autonómicas y locales. Este análisis se complementa con una mirada específica sobre el papel del tejido asociativo y, especialmente, sobre las estrategias que buscan promover el diálogo interreligioso y la convivencia ciudadana. En este sentido, el artículo señala algunos retos presentes en este ámbito, como el crecimiento de la extrema derecha y la difusión de discursos de odio.

Abstract

This contribution addresses the link between religious pluralism and immigration in contemporary Spanish society, while also noting that the diversification of the religious and spiritual landscape is not solely or exclusively the result of the arrival of foreign populations. The article analyzes the growing visibility of different religious minorities in a context where the historically majoritarian religion, Catholicism, has lost a degree of the social influence it once had. The text additionally outlines the provisions that configure the legal framework for the accommodation of religious pluralism at the state level, as well as the initiatives launched by regional and local administrations. The analysis is complemented by an overview of the role of civic associations, especially their strategies for promoting interreligious dialogue and coexistence. The article highlights certain challenges regarding these issues, such as the growth of the extreme right and the spread of hate speech.

1. La diversidad religiosa en España: un fenómeno cada vez más visible

La diversidad religiosa en España se ha incrementado notablemente durante las últimas décadas como consecuencia, principalmente, de la inmigración y la reunificación familiar. Según el Observatorio de Pluralismo Religioso en España, actualmente hay 7.697 lugares de culto de confesiones minoritarias en el país. Alrededor de 62 % de estos se ubican en las CC. AA. de Cataluña (1.526), Andalucía (1.202), Madrid (1.118) y Valencia (894). Más de la mitad (4.309) son iglesias evangélicas, pero también hay un número importante de mezquitas (1.755), salones del reino de los testigos de Jehová (635), iglesias ortodoxas (232) y templos budistas (181). Aunque hay una clara relación entre la cantidad de lugares de culto y el número de practicantes de las diferentes confesiones, esta regla no siempre se cumple. Por ejemplo, a pesar de que en España hay un número parecido, o incluso más elevado, de musulmanes que de cristianos evangélicos, hay notablemente más iglesias evangélicas que mezquitas como

consecuencia de factores históricos, dinámicas organizativas y diferencias en la acogida social de estos colectivos.

Más allá de estas cifras generales, es importante señalar que la actual pluralidad religiosa no es únicamente resultado de los flujos migratorios. Algunas minorías religiosas tienen una presencia histórica en el país, pero su visibilidad ha estado condicionada por la represión política y el estigma social. Uno de los casos más significativos es sin duda el del protestantismo, presente desde hace siglos pero invisible a ojos de la mayoría y, en algunos períodos, perseguido incluso por las autoridades. También en el ámbito del cristianismo evangélico es relevante mencionar el caso de una parte importante de la población gitana que, a lo largo de las últimas décadas, ha abandonado el catolicismo para convertirse a diferentes ramas de pentecostalismo como la Iglesia Evangélica de Filadelfia (Montañés, 2016). Por otra parte, las dinámicas sociales ligadas a la modernidad y a la globalización también han favorecido la aparición de nuevas creencias. Expresiones como la meditación, la práctica del silencio o algunas corrientes del yoga, que beben de referencias espirituales y religiosas, han proliferado a lo largo de los últimos años entre la población española.

Mientras que la diversidad religiosa se ha incrementado en España, la población general del país ha experimentado un evidente proceso de secularización. Según las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), en el año 2000 solo el 13 % de la población se identificaba como atea o no creyente. Este número casi se duplicó hasta el 25 % en 2015. En 2021, el 37 % de la población ya se identificaba como atea, agnóstica o indiferente hacia la religión. Ese mismo año, casi el 40 % se clasificaba como católica no practicante, mientras que solo el 19 % afirmaba ser católica practicante. La asistencia a la iglesia y a los servicios religiosos ha disminuido significativamente, particularmente entre los jóvenes. No obstante, debido al aumento de la diversidad religiosa, los lugares de culto y las expresiones religiosas públicas se han hecho más visibles en el espacio urbano, especialmente en las grandes ciudades, como Madrid o Barcelona, donde hay una concentración importante de minorías religiosas diversas.

2. La gestión y representación de la diversidad religiosa

El actual marco legal para regular la diversidad religiosa en España se desarrolló durante la transición democrática. Tras el final de la dictadura, se redactó una nueva Constitución que garantizaba la libertad religiosa y la neutralidad del Estado. El artículo 16.3 establece que «los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones». Esta fórmula esconde una cierta ambigüedad en relación con la mención específica de la Iglesia Católica. Mientras que algunos interpretan el artículo como una confirmación del estatus privilegiado del catolicismo, otros lo leen como una manera más pragmática de hacer referencia a un modelo de cooperación ya establecido (los concordatos) que podría servir como ejemplo para el establecimiento de relaciones con otras confesiones (Motilla de la Calle, 1985).

En 1980, se aprobó una Ley Orgánica de Libertad Religiosa que desarrollaba el artículo 16.3 con el objetivo de concretar un marco general para el establecimiento de relaciones de cooperación entre el Estado y las confesiones que «por su ámbito y número de creyentes hayan alcanzado un notorio arraigo en España». Posteriormente, el Estado firmó una serie de acuerdos de cooperación con las federaciones judía, musulmana y protestante, inspirados en gran medida por los concordatos con el Vaticano de 1976 y 1979. Más adelante, se extendió una medida de reconocimiento oficial de notorio arraigo a otras confesiones religiosas como los mormones, los testigos de Jehová, los budistas y los cristianos ortodoxos (Díez de Velasco, 2010). Por lo tanto, el marco español que regula las relaciones Iglesia-Estado se puede caracterizar como un «modelo graduado de reconocimiento y cooperación» en el que la referencia explícita a la Iglesia en la Constitución y los tratados internacionales con el Vaticano representan la forma más elevada de reconocimiento y cooperación, seguida por los acuerdos de 1992 con el judaísmo, el islam y el protestantismo y, en último lugar, por las formas de reconocimiento menores otorgadas a otras confesiones.

Este modelo ha tenido implicaciones para el acceso a la financiación pública, sobre todo a través de la Fundación Pluralismo y Convivencia (FPC), una entidad creada tras los atentados de Madrid de 2004 para apoyar la organización e integración de los musulmanes, judíos y protestantes residentes en España. A través de la creación de la FPC, el Estado pretendía mejorar la seguridad nacional a través de combatir la exclusión social y promover la colaboración entre las agencias públicas y las minorías musulmanas (Bleich, 2009). Al diseñar la FPC, los actores estatales aprovecharon la estructura de oportunidades derivada de los ajustes legales establecidos durante la transición. Por un lado, estas disposiciones permitían que el Estado extendiera la financiación pública a las entidades religiosas y, por otro, proporcionaban una justificación normativa para restringir esta financiación, únicamente, a las confesiones que habían firmado acuerdos formales con el Estado. En este sentido, la FPC pudo implementar programas dirigidos a las comunidades y organizaciones musulmanas, sin necesidad de diferenciarlas con un trato singular. La creación de la FPC marcó un momento importante en la evolución de las relaciones Estado-Iglesia en España, ya que constituyó la primera vía directa de acceso a financiación pública para entidades religiosas no católicas a nivel nacional (Hernández 2006).

El modelo cooperativo que caracteriza la gobernanza religiosa en España depende de la eficacia y la legitimidad de las federaciones representativas que dialogan con las autoridades públicas. Para algunos colectivos, la disfuncionalidad de estas federaciones ha sido un gran obstáculo en los procesos de acomodación religiosa. En el caso del islam, por ejemplo, las comunidades musulmanas se vieron obligadas a organizarse jerárquicamente en una fase incipiente de su desarrollo asociativo en España. Esto tuvo como consecuencia que el poder se concentrara en un grupo reducido de élites que, con el tiempo, se ha mostrado resistente a renunciar a su dominio sobre las federaciones representativas, a pesar de la composición cada vez más heterogénea de la población musulmana del país. A lo largo de los años, esto ha dificultado el desarrollo y la participación institucional de movimientos y organizaciones de base. También ha contribuido a ciertas divisiones y rivalidades internas, entre diferentes individuos y organizaciones que compiten por el poder y la influencia política. Además, algunas federa-

ciones nacionales han sido susceptibles a la influencia de gobiernos, partidos y movimientos extranjeros interesados en moldear el desarrollo del islam en España. En este sentido, el caso español demuestra que el reconocimiento formal no es suficiente, por sí solo, para garantizar una acomodación religiosa adecuada en la práctica, e incluso puede ser una barrera para la creación de organizaciones representativas inclusivas y democráticas.

Si bien el marco legal desarrollado en la Constitución y Ley Orgánica de Libertad Religiosa ha establecido los límites generales para la gobernanza religiosa, las comunidades autónomas y los municipios tienen bastante margen para llevar a cabo sus propias medidas y acciones a la hora de tratar asuntos religiosos (Astor, Griera y Cornejo, 2019). Cataluña es la comunidad que ha sido más proactiva a la hora de desarrollar su propio marco legal e institucional en este ámbito (Astor, 2020; Griera, 2016). El Estatuto de Autonomía de 2006 reclama para la Generalitat «la competencia exclusiva en materia de entidades religiosas que lleven a cabo su actividad en Cataluña» y «la competencia ejecutiva en materia relativa a la libertad religiosa» (Artículo 161). La comunidad cuenta con una Dirección General de Asuntos Religiosos (DGAR) y una ley propia, la Ley 16/2009, de 22 de julio, de los centros de culto, que regula la apertura de lugares de culto (Astor, 2021). Hay un proyecto de ley parecido en el País Vasco, por el momento paralizado en la tramitación parlamentaria.

Más allá del marco legal, las políticas activas en el ámbito de la pluralidad religiosa en Cataluña abarcan también otras medidas de carácter simbólico, formativo o de divulgación. Representantes de la DGAR, en ocasiones acompañados por actores institucionales de más alto rango, están presentes en numerosas conmemoraciones de las diferentes confesiones religiosas. En este sentido, ha devenido una práctica habitual que representantes de la DGAR tomen la palabra en celebraciones como los *iftares* públicos organizados por las comunidades musulmanas durante el mes de Ramadán, o en desfiles de la comunidad sikh. De la misma manera, la DGAR, así como algunas administraciones locales, apuestan por «normalizar» la presencia y la visibilidad de esta pluralidad religiosa. En los últimos años han proliferado las iniciativas en este sentido, como la edición de unas guías para fomentar el respeto a la diversidad de creencias en distintos ámbitos (laboral, educativo, sanitario...) o la realización de formaciones específicas dirigidas a otras áreas de la Administración, como los responsables de equipamientos públicos o las fuerzas de seguridad. Otras acciones han pretendido mostrar activamente dicha pluralidad, realizando jornadas de puertas abiertas en los centros de culto o celebrando, incluso, una «Noche de las Religiones» en el caso de la ciudad de Barcelona.

3. La convivencia interreligiosa

En comparación con otros países europeos, en España ha habido relativamente pocas polémicas sobre los símbolos y expresiones religiosas en instituciones y espacios públicos, y no se han impuesto restricciones notables a las prácticas espirituales de las minorías religiosas. En algunas escuelas concretas se ha prohibido el uso del *hijab* (el pañuelo islámico), pero

estos casos han sido muy puntuales y no existe una normativa nacional que prohíba exponer símbolos religiosos en las escuelas u otras instituciones públicas como en Francia. A principios de la década de los 2010, una serie de municipios, mayoritariamente en Cataluña, impusieron vetos al uso de burkas, niqabs y otros velos integrales con el argumento de que iban en contra de la igualdad de género y la seguridad. Sin embargo, la mayoría de estas regulaciones locales fueron posteriormente renunciadas o declaradas inconstitucionales.

Recientemente, la pluralidad religiosa ha adquirido una nueva visibilidad en la esfera política. Diferentes mujeres que llevan el pañuelo islámico han sido elegidas concejales en ciudades importantes (Badalona, Madrid) o diputadas en parlamentos autonómicos (Cataluña, Ceuta). Esta visibilidad ha permitido avanzar en la normalización de la diversidad religiosa, especialmente el islam, pero también ha sido contestada por algunos sectores sociales y políticos. En 2021, por ejemplo, tuvo lugar una controversia mediática y en las redes sociales a raíz de un acto político en el que la vicepresidenta del Gobierno español compartió escenario con Fatima Hamed, diputada en la Asamblea de Ceuta. Hamed, que se presenta públicamente como musulmana y lleva velo, es especialmente conocida por los debates que mantiene con los representantes de Vox en la misma Asamblea. Los vídeos de sus intervenciones, en las que reivindica el derecho a ser española y musulmana, se han hecho virales y son compartidos por miles de personas en las redes sociales. En este sentido, su participación en un acto con Yolanda Díaz y otras políticas de izquierdas fue fuertemente criticado por la extrema derecha, pero también por algunos sectores del feminismo e incluso por algunas mujeres que se declaran como «exmusulmanas» y reniegan de los signos religiosos islámicos.

Las políticas para concienciar a la población sobre el pluralismo religioso y promover la convivencia han pretendido responder y contrarrestar toda esta variedad de polémicas. Más allá del velo islámico, las controversias más comunes y mediatizadas se han relacionado con la apertura de lugares de culto, en particular aquellos asociados a colectivos estigmatizados como son los musulmanes o los gitanos pentecostales. Estas polémicas son multidimensionales y no deben de ser entendidas exclusivamente como expresiones de xenofobia, aunque los estereotipos y el miedo al «otro» sean un componente claro de estas dinámicas conflictivas. Los lugares de culto minoritarios —especialmente los que tienen una membresía compuesta mayoritariamente por inmigrantes— están ubicados, frecuentemente, en barrios obreros que han experimentado un rápido proceso de diversificación étnico-religiosa y otras formas de transformación demográfica y urbana. En este sentido, las reacciones a su apertura han sido condicionadas por preocupaciones más generales sobre los cambios en el panorama sociocultural y en el espacio urbano de estos barrios (Astor, 2016 y 2017). En otros espacios urbanos, como en los cascos históricos de las grandes ciudades, la apertura de estos centros de culto se ha desarrollado en un contexto marcado por la gentrificación y la turistificación, lo que ha conllevado tensiones por el uso del suelo y del espacio público en barrios tan emblemáticos como el Raval de Barcelona o Lavapiés en Madrid (Albert-Blanco, 2022; Hejazi y Salguero, 2021).

A nivel local, algunos partidos de derechas se han aprovechado de las reticencias de ciertos segmentos de la población hacia la diversificación etno-religiosa para conseguir réditos elec-

torales. En Cataluña, donde las polémicas en torno a la apertura de mezquitas han sido más intensas y frecuentes, Plataforma per Catalunya llegó a ser una fuerza política importante en varios municipios durante los años 2000 (Hernández-Carr, 2011). Esta formación de extrema derecha atizó las protestas vecinales contra la apertura de centros de culto islámico hasta poco antes de su disolución como partido político. Entre los años 2017 y 2018 lideró la movilización de algunos residentes del barrio barcelonés de Prosperitat que se oponían a la apertura de una mezquita de la comunidad islámica local. Por otra parte, en 2011, Xavier García Albiol, del Partido Popular, fue elegido alcalde de Badalona (Barcelona) tras más de 30 años de dominio socialista. Su victoria se atribuyó, en gran parte, a su retórica inflamatoria en contra de los musulmanes y los gitanos rumanos. Sin embargo, hasta el ascenso de Vox a nivel nacional y autonómico a partir del año 2018, el uso de la retórica explícitamente xenófoba quedó circunscrita a nivel local y con escaso éxito. Incluso en el caso de Vox, su ascenso ha sido leído más bien como consecuencia de su duro posicionamiento contra el independentismo catalán que por sus discursos sobre la inmigración o el islam.

Si el relativo éxito electoral de Vox responde a una recomposición de la correlación de fuerzas en el campo de la derecha y a un contexto específico marcado por el conflicto catalán, su discurso contiene elementos claros de oposición a la inmigración y al islam. Su presencia en el Congreso y en otras cámaras legislativas ha normalizado un discurso abiertamente hostil a algunas minorías religiosas y a otros colectivos. Como los partidos de extrema derecha de otros países, los líderes de Vox señalan a menudo el islam como una amenaza para la «civilización» europea y dibujan esta religión como incompatible con los supuestos valores españoles. Esta retórica se acompaña a menudo por un ensalzamiento de la tradición católica del país y por la movilización de ciertos símbolos ligados a la misma. De manera significativa, Vox inició la campaña de las elecciones generales de 2019 en el punto donde se supone que empezó la «Reconquista» católica contra los reinos islámicos en el siglo XIV. Más allá de estos elementos retóricos y discursivos, los programas electorales de Vox contienen propuestas específicas, como la prohibición de la posibilidad de que las escuelas ofrezcan la asignatura de religión islámica o el cierre de «mezquitas radicales». Sin duda, uno de los retos en la gestión pública de la pluralidad religiosa para los próximos años será el alcance del discurso y las propuestas de la extrema derecha y si las otras formaciones políticas son capaces de contenerlas y contrarrestarlas.

4. Hacia una pluralidad religiosa más profunda

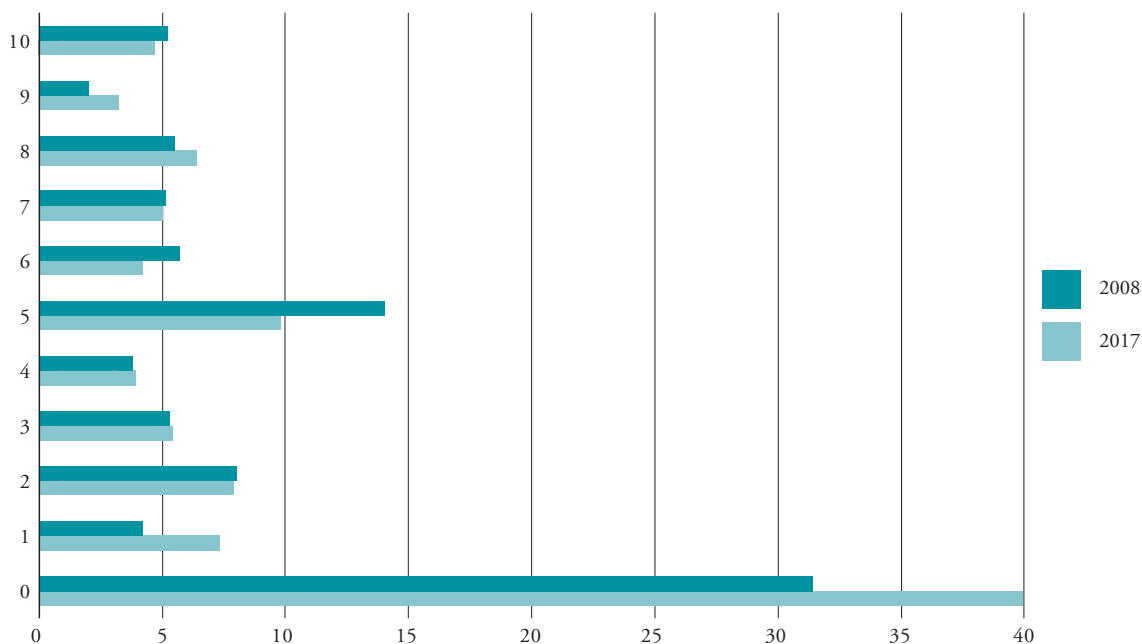
A medida que las minorías religiosas se han ido integrando y la población autóctona se ha acostumbrado a su presencia, los lugares de culto y los actos religiosos públicos encuentran cada vez más aceptación social. En línea con lo que se señalaba anteriormente, los ayuntamientos, particularmente en las ciudades grandes y medianas, y otras instituciones públicas como los colegios, han promovido la tolerancia y la convivencia a través de programas educativos y de concienciación.

Entre 2008 y 2017, el CIS realizó una serie de encuestas sobre actitudes hacia la inmigración que incluían varias preguntas relacionadas con la diversidad religiosa. Una pregunta de estas encuestas se refería a las preferencias de los españoles por los inmigrantes cristianos frente a los de otras confesiones. En concreto, se pidió a los participantes calificar en una escala de 0 (nada importante) a 10 (muy importante) la importancia de que los inmigrantes fueran de países con tradición cristiana a la hora de admitirlos para vivir en España. En 2008, el 36 % de los participantes creía que este criterio no era nada importante (0-1), en comparación con el 47 % en 2017.¹ Pocos encuestados (7 % en 2008 y 8 % en 2017) consideraban que la tradición religiosa de los inmigrantes era muy importante (9-10) para cuestiones de residencia (Figura 1). Por lo tanto, aunque la preferencia de los españoles por acoger inmigrantes cristianos parece estar disminuyendo, una proporción significativa de la población todavía percibe la tradición religiosa como un factor importante para considerar a la hora de tomar decisiones sobre qué inmigrantes admitir o no para vivir en el país.

Además, las encuestas realizadas por el CIS han destacado una diversidad de perspectivas sobre la calidad de la convivencia religiosa en España. En 2008, algo más del 10 % la consideraba muy negativa (0-1) y alrededor del 9 % muy positiva (9-10), mientras que la mayoría de las respuestas se encontraban en posiciones intermedias. En 2017, hubo un porcentaje comparable en el extremo negativo, pero la proporción de participantes que percibían la convivencia religiosa como muy positiva aumentó al 19 %. Estos resultados indican que, aunque sigue habiendo un segmento importante de la población que percibe problemas de convivencia interreligiosa, hay también una creciente proporción más optimista con respecto a la calidad de dicha convivencia.

¹ Los estudios del CIS citados aquí son #2773 (2008) y #3190 (2017).

Figura 1. Importancia que una persona sea cristiana a la hora de permitir que venga a vivir en el país (en %)



Fuentes: *Estudios de CIS #2773 (2008) y #3190 (2017)*.

Las encuestas también han incluido preguntas sobre escenarios concretos relacionados con la presencia de símbolos icónicos del islam en las instituciones públicas y en el espacio público. Una pregunta ha sido sobre si es aceptable que «se excluya a una alumna de un colegio por llevar el velo islámico». Mientras en 2008 el 28 % de los encuestados consideraban aceptable esta situación, este porcentaje subió a 33 % hasta 2017. Otra pregunta fue sobre la aceptabilidad de que «la gente proteste contra la edificación de una mezquita en su barrio». Mientras que, en 2008, el 39 % de los encuestados consideraba aceptable este tipo de protesta, este porcentaje aumentó hasta el 43 % en 2017. Estos datos muestran que, a nivel nacional, no parece haber un patrón claro sobre una mayor aceptación de los símbolos icónicos musulmanes en las instituciones y en el espacio público. Esto contrasta con el hecho de que los casos de conflicto relacionados con tales símbolos han disminuido durante la última década, pero también con los niveles de aceptación de la diversidad religiosa atestados por los datos anteriormente mencionados. En los próximos años, será clave observar cómo evolucionan todos estos indicadores para poder constatar la normalización de la pluralidad religiosa en la vida social y cívica del país.

Más allá de los datos estadísticos, conviene señalar la multiplicación de iniciativas sociales que buscan promover la convivencia religiosa. Aparte de los marcos regulatorios y las políticas públicas explicadas en epígrafes anteriores, numerosas asociaciones y grupos de la sociedad civil han trabajado durante los últimos años para normalizar y dar a conocer la pluralidad religiosa existente en España. A nivel estatal, algunas organizaciones, como la Fundación La Merced

Migraciones, han llevado a cabo un ingente trabajo contra la islamofobia y otras formas de discriminaciones a través de eventos y formaciones. En Cataluña, cabe destacar la actividad de la asociación AUDIR, vinculada a la UNESCO, y que pretende promocionar a la vez el diálogo interreligioso y la divulgación de la diversidad. AUDIR también cuenta con grupos a nivel local que trabajan sobre estos mismos objetivos en distintas ciudades. Desde un ámbito más activista, hace unos años se constituyó la Asociación Stop a los Fenómenos Islamófobos (SAFI), basada también en Cataluña, y que realiza un trabajo de documentación y sensibilización sobre las discriminaciones de los musulmanes. Desde otra vertiente, y surgida desde las comunidades judías de Barcelona, nació también la Asociación Mozaica, focalizada más en la divulgación y la reivindicación del invisibilizado patrimonio judío de España y Cataluña.

Por otra parte, organizaciones sociales alejadas aparentemente del ámbito religioso han incorporado esta pluralidad en su trabajo cotidiano. En algunos municipios, las federaciones de asociaciones vecinales han jugado un papel clave en la mediación de algunos conflictos sobre la apertura de centros de culto. En Barcelona, por ejemplo, la Federación de Asociaciones Vecinales (FAVB) se posicionó públicamente, junto con otras entidades, al lado de la comunidad islámica de Prosperitat y denunció los intentos de la extrema derecha por impedir la apertura de la mezquita. En el barrio del Raval, la Fundación Tot Raval, compuesta por decenas de asociaciones de distintos ámbitos, cuenta con la participación activa de algunas comunidades religiosas locales y, en 2018, eligió como presidente al representante del Consejo Islámico de Cataluña. Este cargo había sido ostentado anteriormente por representantes de asociaciones de comerciantes o de instituciones culturales. La Fundación cuenta además con un grupo interreligioso que desarrolla una ingente actividad en el barrio, como la organización de eventos comunitarios o la publicación de un calendario en el que se señalan las fechas significativas de todas las confesiones religiosas.

5. Nuevas diversidades más allá de la inmigración

Tal como se mencionaba brevemente en la introducción, la pluralización del paisaje religioso en España no es solamente el resultado de la llegada e instalación de colectivos migrantes y sus descendientes. Además, sobre estos últimos, se suele poner el foco únicamente en aquellos grupos provenientes de países latinoamericanos, africanos o asiáticos. Sin embargo, en algunas zonas del territorio español, como las grandes ciudades o el litoral mediterráneo, se concentran numerosos colectivos provenientes de otros países europeos y occidentales. Se trata de una inmigración de jóvenes profesionales que trabajan en sectores más o menos cualificados insertados en los flujos de la economía internacional, pero también de personas jubiladas, inactivas o turistas que pasan largas temporadas en España. Aunque estos grupos se suelen caracterizar por altas tasas de secularización, ciertos segmentos tienen identidades religiosas y/o espirituales, y cuentan con estructuras y comunidades propias. Así, por ejemplo, en la ciudad de Barcelona hay actualmente una parroquia católica de habla francesa, así como una iglesia luterana de habla alemana y una evangélica de habla inglesa. En Andalucía, el equipo de antro-

pólogos y antropólogas dirigido por Rafael Briones (2010) identificó numerosas iglesias en la Costa del Sol dirigidas a estas poblaciones, como diversas parroquias anglicanas (frecuentadas principalmente por británicos), evangélicas de habla alemana o luteranas finlandesas, situadas todas ellas en un contexto de crecimiento del turismo (de corta y larga duración) europeo e internacional en esta zona de la provincia de Málaga.

Por otra parte, esta pluralización del paisaje religioso ha conllevado un aumento de las llamadas «nuevas espiritualidades». Tal como sugiere la socióloga Mar Griera (2022) para el caso de Cataluña, un 48 % de la población se declara actualmente como «espiritual», lo que podría definirse como una «nueva forma de subjetividad trascendente desligada de las estructuras institucionales clásicas» fuertemente correlacionada con las formas de vida de la actual fase de la modernidad. Entre estas nuevas espiritualidades podemos encontrar expresiones muy diversas, como la práctica de la meditación, el *mindfulness*, algunas variantes del yoga, o incluso los retiros espirituales y el chamanismo. Estas creencias también tienen su traducción en el espacio público. En las ciudades españolas pueden verse actualmente numerosos locales y establecimientos dedicados a estas prácticas, situados principalmente (aunque no siempre) en barrios habitados por clases medias y bienestantes. De la misma forma, algunos grupos realizan sesiones en parques, playas o plazas públicas, incluso en espacios naturales en el ámbito urbano rural. Es difícil homogeneizar todas estas prácticas debido a su enorme variedad, pero la mayoría se caracterizan por mezclar elementos espirituales con la búsqueda del bienestar emocional. Algunas, incluso, han adoptado prácticas y creencias provenientes de las llamadas «religiones orientales», como el budismo o el taoísmo (Díez de Velasco 2013).

6. Conclusión

A modo de conclusión, pues, podemos afirmar que España ha experimentado un enorme cambio en su paisaje religioso a lo largo de los últimos años. Una parte sustancial de esta evolución se debe a la llegada de personas migrantes y sus descendientes, provenientes de países como Marruecos, Rumanía, Pakistán, China, Ecuador o Bolivia, por nombrar solo algunos de los más significativos. Tal como hemos señalado, este cambio sociodemográfico ha facilitado la apertura de nuevos centros de culto, así como la visibilidad de otras expresiones en el espacio público, como tiendas especializadas, rituales y procesiones o símbolos vestimentarios y corporales. Algunas de estas manifestaciones han suscitado controversias públicas que las administraciones, en su conjunto, han tenido que abordar a partir del marco normativo vigente derivado de la Constitución y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa. Además, a lo largo de los últimos años se han creado nuevos instrumentos, como la Fundación Pluralismo y Convivencia a nivel estatal o direcciones generales específicas a nivel autonómico y local para gestionar los retos de esta pluralización, complementados por la ingente acción de entidades y organizaciones de la sociedad civil. A lo largo de los próximos años podremos evaluar el impacto de estas políticas y estrategias y observar, así, si la sociedad ha avanzado en el respeto a la libertad religiosa y la convivencia en un marco aconfesional, pluralista y democrático.

Referencias bibliográficas

- ALBERT-BLANCO, V. (2022): «Diversidad religiosa, políticas públicas y gentrificación en París y Barcelona»; en *Papeles del CEIC*, 1; pp. 1-20.
- ASTOR, A. (2016): «Social Position and Place-Protective Action in a New Immigration Context: Understanding Anti-Mosque Campaigns in Catalonia»; en *International Migration Review*, 50(1); pp. 95-132.
- ASTOR, A. (2017): *Rebuilding Islam in Contemporary Spain: The Politics of Mosque Establishment, 1976-2013*. Eastbourne, Sussex Academic Press.
- ASTOR, A. (2020): «Religion and Counter-State Nationalism in Catalonia»; en *Social Compass*, 67(2); pp. 159-76.
- ASTOR, A. (2021): «Nationalist Mobilization, Ethno-Religious Contention, and Legal Innovation in a Stateless Nation: Explaining Catalonia's 2009 'Law on Centers of Worship'»; en *Religions*, 12(5).
- ASTOR, A.; GRIERA, M., y CORNEJO, M. (2019): «Religious Governance in the Spanish City: Hands-on versus Hands-off Approaches to Accommodating Religious Diversity in Barcelona and Madrid»; en *Religion, State & Society*, 47(4-5); pp. 390-404.
- BLEICH, E. (2009): «State Responses to 'Muslim' Violence: A Comparison of Six West European Countries»; en *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 35(3); pp. 361-79.
- BRIONES, R. ed. (2010): *¿Y tú de quién eres? Minorías religiosas en Andalucía*. Barcelona, Icaria y Fundación Pluralismo y Convivencia.
- DÍEZ DE VELASCO, F. (2010): «The Visibilization of Religious Minorities in Spain»; en *Social Compass*, 57(2); pp. 235-52.
- DÍEZ DE VELASCO, F. (2013): *El budismo en España: Historia, visibilización e implantación*. Madrid, Akal.
- GRIERA, M. (2022): «Espiritualidad: más allá de las modas»; en *Barcelona Metròpolis*, 121; pp. 4-9.
- GRIERA, M. (2016): «The Governance of Religious Diversity in Stateless Nations: The Case of Catalonia»; en *Religion, State & Society*, 44(1); pp. 13-31.
- HEJAZI, H. y SALGUERO, O. (2021): «Multiculturalism, Gentrification, and Islam in the Public Space: The Case of Baitul Mukarram in Lavapiés»; en *Migration Letters*, 18(1); pp. 85-96.
- HERNÁNDEZ-CARR, A. (2011): «¿La hora del populismo? Elementos para comprender el 'éxito' electoral de Plataforma per Catalunya»; en *Revista de Estudios Políticos*, 153; pp. 47-74.
- MONTAÑÉS, A. (2016): «Etnicidad e identidad gitana en los cultos pentecostales de la ciudad de Madrid. El caso de la 'Iglesia Evangélica de Filadelfia' y el 'Centro Cristiano Vino Nuevo el Rey Jesús'»; en *Papeles del CEIC*, 2; pp. 1-26.
- MOTILLA DE LA CALLE, A. (1985): *Los acuerdos entre el Estado y las confesiones religiosas en el derecho español*. Barcelona, Bosch.